



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

OCI - CGDC No.028 - 2022

Valledupar, 22 de diciembre de 2022

Doctor

JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR

Contralor

Contraloría General del Departamento del Cesar

E. S. D.

ASUNTO: Informe de auditoría a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

En mi condición de jefe de Control Interno de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, los decretos 1083 y 1081 de 2015 y demás normas que lo complementen; así como los lineamientos establecidos por el departamento administrativo de la función pública (DAFP) y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría Interna de la Vigencia 2022, presenta el siguiente informe de auditoría a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL.

Atentamente.

CARLOS ANDRES AMAYA RIOS

Jefe Oficina de Control Interno

Contraloría General del Departamento del Cesar



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL

AUDITADO
CARLOS CASSIANI NIÑO

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA
CARLOS ANDRÉS AMAYA RÍOS

VALLEDUPAR
22 DE DICIEMBRE DE 2022



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

El jefe de Control Interno de la Contraloría General del Departamento del Cesar - En adelante CGDC-, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, los decretos 1083 y 1081 de 2015 y demás normas que lo complementen; así como los lineamientos establecidos por el departamento administrativo de la función pública (DAFP) y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría Interna de la Vigencia 2022, presenta el siguiente informe de auditoría a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL.



DESARROLLO

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

General

Evaluar la aplicación de los procedimientos establecidos en el proceso misional asignado a la DIRECCIÓN DE CONTROL FISCAL, con el fin de determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas misionales plasmadas en el plan de acción, así como conceptuar sobre el Sistema de Control Interno de la Oficina.

Específicos

1. Realizar seguimientos a las metas y objetivos trazados en el plan de Acción de la DIRECCIÓN DE CONTROL FISCAL.
2. Evaluar el Sistema de Control Interno en la DIRECCIÓN DE CONTROL FISCAL de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
3. Evaluar el Proceso CONTROL FISCAL, a través de la verificación de documentos, registros y ejecución de actividades que comprenden la gestión llevada a cabo sobre los procesos a su cargo.
4. Evaluar la Gestión Documental y Archivista en la Oficina, conforme a la Ley 594 de 2000 y acuerdos del Archivo General de la Nación.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Realizar seguimiento a los procesos de CONTROL FISCAL realizados en la vigencia 2022; sus procedimientos su ejecución y seguimiento, implementados y acciones de mejora; que nos permite evaluar el Sistema de control Interno y la Gestión Documental y Archivística, Igualmente se revisarán las auditorías que se adelantan en la dependencia.

3. EL PROCESO DEL CONTROL FISCAL

El decreto 403 de 2020 define el Control Fiscal como la *“función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.*

El control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por los órganos de control fiscal, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la



defensa y protección del patrimonio público en los términos que establecen la Constitución Política y la ley”.

Así mismo, el objeto de vigilancia y el control corresponde a las actividades, acciones, omisiones, operaciones, procesos, cuenta, contrato, convenio, proyecto, programa, acto o hecho, y los demás asuntos que se encuentren comprendidos o que incidan directa o indirectamente en la gestión fiscal o que involucren bienes, fondos o recursos públicos, así como el uso, explotación, exploración, administración o beneficio de los mismos.

En la Contraloría General del Departamento del Cesar (CGDC), el proceso de Control Fiscal tiene como objetivo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del estado, promoviendo la eficacia, eficiencia y efectividad del manejo de los recursos públicos. El mismo, inicia con la elaboración del Plan General de Auditorías (PGA), termina con el informe de auditoría comunicado a los Sujetos¹ y/o Puntos² de Control, el respectivo traslado de hallazgo cuando sea el caso y el respectivo plan de mejoramiento.

Para el efectivo cumplimiento de la labor misional del ejercicio del Control Fiscal, la dirección técnica cuenta con un director, un (1) profesional especializado, nueve (9) profesionales universitarios, tres (3) técnicos administrativos y seis (6) auxiliares administrativos.

4. SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL

De acuerdo a la resolución No. 017 del 28 de enero de 2022 *“Por medio de la cual se actualizaron los sujeto y punto de control objeto de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar”*, la CGDC ejerce vigilancia sobre 297 entidades, distribuidos de la siguiente manera:

¹ **Sujetos de control fiscal.** El concepto comprende a aquellos que han sido determinados por las Contralorías Territoriales mediante acto administrativo, los cuales manejan bienes y recursos públicos para la prestación de servicios a los ciudadanos; y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 403 de 2020: *“Son sujetos de vigilancia y control fiscal, los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial, el Banco de la República, y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con éstos”.*

² **Puntos de control fiscal.** Comprende aquellos que han sido determinados por las Contralorías Territoriales mediante acto administrativo, y son las unidades básicas de gestión fiscal con autonomía administrativa, presupuestal o contractual perteneciente a un órgano o persona jurídica al cual debe reportar su gestión en primera instancia a fin de que sea consolidado por el órgano o entidad al cual pertenece.



Cuadro 1. Sujetos y Puntos de Control de la CGDC

TIPO DE ENTIDAD	CANTIDAD
Alcaldías	24
Concejos Municipales	24
Personerías Municipales	24
Hospitales Municipales	23
Hospitales Departamentales	3
Punto de control	161
Empresas de servicios Públicos Municipales	21
Empresas de servicios Públicos Departamentales	1
Entidades descentralizadas del orden departamental	7
Entidades descentralizadas del orden Municipal	9
TOTAL	297

Fuente: Dirección de Control Fiscal

Respecto al valor total de los recursos que audita, la entidad tiene la responsabilidad de vigilar las siguientes cifras:

Cuadro 2. Presupuesto total de los Sujetos y Puntos de Control de la CGDC

Sujetos de Control Fiscal	\$ 1.814.137.557.449,00
Puntos de Control	\$ 17.735.205.579,00
Total	\$ 1.831.872.763.028,00

Fuente: Dirección de Control Fiscal

5. EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL (PVCFT) VIGENCIA 2022

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT) para el año 2022 de La Contraloría General del Departamento del Cesar, fue adoptando mediante la Resolución No. 00018 fechada el 28 de enero de 2022 y modificada mediante las resoluciones No. 00112 del 10 de marzo de 2022, Resolución No. 00137 del 2 de mayo de 2022 y la Resolución 180 del 30 de junio de 2022.

6. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL (PVCFT) VIGENCIA 2022

En el marco del cumplimiento del PVCFT la dirección de Control Fiscal, a la fecha se han liberado 248 informes correspondiente a 5 ciclos de auditoría; es decir, a la fecha de esta auditoría, la entidad tiene una cobertura de vigilancia del 83,5%. Los resultados son los siguientes:

Cuadro 3. Resultados de las auditorías de la vigencia 2022

Hallazgos	Cantidad	Valor
Fiscales	21	\$ 3.825.976.495,00
Disciplinarios	67	N/A
Penales	20	N/A

Fuente: Dirección de Control Fiscal

Como se observa, la entidad ha realizado una positiva labor en cumplimiento de su actividad misional.

Así mismo, la entidad logró nueve (9) beneficios³ del control fiscal por un valor de **\$ 3.409.685.750.**

7. RIESGOS Y CONTROLES

El proceso evaluado ha identificado dos (2) riesgos, cuya calificación después de controles es la siguiente:

Cuadro 4. Riesgos del Proceso de Control Interno

CONTROL FISCAL			
RIESGOS (Inventario)	PROBABILIDAD (Frecuencia de Ocurrencia)	IMPACTO (Consecuencia)	CONTROL
Incumplimiento del cronograma de ejecución del plan general de auditorías	Probable	Moderado	Plan General de auditorías
Errada e inadecuada tipicacion y redacción de hallazgos	Posible	Moderado	Revisiones previas del informe preliminar

Fuente: Mapa de riesgos del proceso de control fiscal

En el periodo evaluado no se configuró ninguno de los dos (2) identificados, lo cual permite concluir que los controles fueron efectivos.

8. AVANCES EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con la reciente auditoría realizada a la CGDC, por parte de la Auditoría General de la República, los procesos a cargo de la dirección de Control Fiscal, de la vigencia 2021 un total de dos (2) hallazgos administrativos, cuyo avance al cierre de la auditoría es el siguiente:

Cuadro 5. Avances del Plan de Mejoramiento del Proceso de Control Fiscal

PLAN DE MEJORAMIENTO - CONTROL FISCAL						
HALLAZGO ADMINISTRATIVO	CAUSA QUE GENERO EL HALLAZGO	ACCIONES CORRECTIVAS	METAS CUANTIFICABLES	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	AVANCES
Hallazgo administrativo nro. 10, por la baja cobertura en la revisión de cuentas rendidas por los sujetos y puntos de control. La Contraloría revisó para la vigencia 2021, 121 cuentas de las 279 rendidas, lo que representa el 44% de cobertura sobre la revisión de la información reportada por sus sujetos y puntos de control, quedando sin revisar 158, equivalente al 56% del total. Aunque la Entidad cuenta con un plazo de dos años para la revisión de las cuentas de acuerdo con lo establecido por la Resolución 0377 de 2010, no se evidencia que se haya pronunciado sobre las cuentas rendidas por los sujetos de control correspondiente a vigencias anteriores.	Al momento de programar el PVCFT vigencia 2021 se prioroso los sujetos de control, pero no los puntos de control.	para subsanar este hallagas se programaron el PVCFT año 2022, 277 auditorias a sujetos de sujetos de control de 287, lo que nos da una cobertura del 96.51%. Y a fecha ya se an realizado () auditoria par una cobertura del (%)	277 cuentas auditadas	No. auditorias programada / No. auditorias realizadas		100%
Hallazgo administrativo nro. 11, por deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual. Del análisis realizado a la evaluación contractual, se observó que los sujetos de control de la Contraloría celebraron un total de 19.692 contratos por valor de \$778.612.249.405, rendidos a través del aplicativo SIA- Observa vigencia 2020, datos sobre los cuales el Ente de control seleccionó la muestra a evaluar. La Contraloría auditó 3.112 contratos cuyo valor ascendió a \$203.967.625.269, lo que representó una cobertura del 16% en cantidad y el 26% en cuantía. Si bien es cierto que utilizó la fórmula estadística para la selección de la muestra al evaluar el proceso contractual, se identifica debilidad en la cobertura. Lo que describe el incumplimiento de los principios de la vigilancia y el control fiscal, especialmente el de eficiencia, economía, eficacia y oportunidad, señalados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.	Por tener baja cobertura en la revision de cuentas rendidas	en el PVCFT del 2022 se aumento la cobertura a los sujetos de 96.51 % por tal motivo se vera reflejado en el aumento de la cobertura de cuentas tanto en cantidad como en cuantia.	30% de las cuentas auditadas	No. de cuentas auditadas / No. total de cuentas.		100%

Fuente: Oficina Asesora de Control Interno

³ Los beneficios del control fiscal son la resultante de medir el impacto en el proceso auditor que adelanta la Contraloría Territorial, en la vigilancia fiscal de los recursos Públicos y está dirigida a cuantificar los beneficios obtenidos como consecuencia de las mejoras implementadas por los Sujetos de Control.



9. PLAN DE ACCIÓN

Dentro de las metas definidas para la presente vigencia, el área auditada, es responsable de la estrategia *“Fortalecimiento del control fiscal eficaz y oportuno”*, se identifican diez (10) actividades, éstas son:

Cuadro 6. Avances del Plan de Acción de la Dirección de Control Fiscal

ACCIONES	ACTIVIDAD	AVANCE
Actualizar la matriz de riesgo de los sujetos de control.	Actualizar la matriz de riesgo de los sujetos de control	100%
Formulación del PVCFT con base a la matriz de riesgo de los sujetos de control.	Realizar el PVCFT en base a la matriz de riesgo actualizada	100%
Auditar mínimo el 80% de los sujetos de control.	PVCFT Programando auditorias al 80 % de los sujetos de control.	100%
Capacitaciones a los auditores sobre la GAT 2019.	Realizar minimo una capacitación sobre la Guía de Auditoria Territorial (GAT) 2019.	100%
Estructurar los informes de auditorias conforme a los lineamientos de la GAT 2019.	Realizar los informes de auditorias bajo los lineamientos de la GAT 2019	100%
	Actualizar el procedimiento de control fiscal	50%
Ejecutar el plan de auditoría, evaluando el componente ambiental en la gestión de los sujetos de control.	Realizar auditorias de cumplimiento evaluando el componente ambiental	100%
Ejecutar el Plan de Auditoria, evaluando el componente ambiental de las empresas de servicios públicos (Sistemas de acueducto y alcantarillado), para el mejoramiento de la calidad de vida de los Cesarenses.	Realizar auditorias de cumplimiento evaluando el componente ambiental al Sistema de acueducto y alcantarillado de los municipios del Departamento del Cesar.	100%
Emitir un pronunciamiento sobre el desarrollo y avance de las políticas públicas, auditorias al balance, deuda pública y presupuestos publicos de las entidades del Departamento del Cesar.	Realizar los informes macrofiscales tales como: Vigencias Futuras, Informe anual sobre la Deuda Publica, Informe de auditoria al Balance del Departamento del Cesar y el Informe Financiero anual relacionado con las finanzas publicas territoriales	100%
Formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados.	Realizar seguimiento a las acciones establecidas en plan de mejoramiento de los sujetos de control	100%

Fuente: Oficina Asesora de Planeación de la CGDC

10. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda seguir con la organización y archivo de los expedientes al terminar la fase de la auditoría, e incluirle todos los papeles de trabajo como: actas en las que se evidencie las mesas de trabajo y documentación que haga parte de la misma para hacer entrega de los expedientes al Director Técnico de Control Fiscal.
2. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 0000324 del 05 de diciembre del 2016, donde se establecen los términos para que sean trasladados a las instancias competentes los hallazgos Disciplinarios, Penales y Fiscales.



3. Todos los informes de auditorías definitivos, Plan General de auditorías y sus modificaciones, Informes Macrofiscales deben ser publicados en la página web de la contraloría General del Departamento del Cesar, con el fin de dar cumplimiento en lo señalado en la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, con el fin de dar cumplimiento a la ley de transparencia.